



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

425892

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

---

DECRETO ALCALDICIO N° 2751 /

QUILLÓN, 30 julio 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 03 del DAEM.
2. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra g.
9. Orden de compra 4364-140-SE21.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Falencias técnicas que no permiten conectar los edificios a una conexión trifásica, es por esto que se deben ejecutar obras que permitirán dejar conectadas las nuevas instalaciones eléctricas en los edificios existentes, este empalme servirá tanto a sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor, Escuela Paso El Roble, Sede Social, Cancha Deportiva, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sus complementarios.
- Dicha contratación tiene por finalidad, dejar bajo normativa todas las conexiones eléctricas del sector de servicios municipales de Chillanco, pertenecientes a la empresa Copelec.
- Para poder ejecutar dichas obras es necesario el cambio de transformados, monto que no se encontraba contemplado en la primera contratación.

## DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa, al proveedor **COOP. DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CHILLÁN, RUT. N° [REDACTED]** por un monto de \$816.796.- (ochocientos dieciséis mil setecientos noventa y seis pesos), iva incluido, por concepto de cambio de transformador.
2. El gasto que demande el cumplimiento de esta contratación será a través de aporte municipal..
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

UZG/NSCh/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM